



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 513 -2012-MPC.

Cusco, 17 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Oficio Múltiple N° 002-2012-SERVIR/GDCR de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Informe N° 656-2012-OPER/OGA/MPC e Informe N° 1129-2012-OPER/OGA/MPC de la Directora de la Oficina de Personal, Informe N° 468-2012-OGAJ/MPC e Informe N° 799-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 529-GM/MPC-2012 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral V) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE – “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, es un Plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la Directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR. El PDP tendrá una vigencia de cinco años en adelante PDP Quinquenal y será implementado a través de Planes de Desarrollo de las personas anualizados, en adelante PDP Anualizado;

Que, asimismo el numeral 5.1) de la citada Directiva, establece que el PDP Quinquenal deberá contener: a) La misión institucional, la visión institucional, objetivos estratégicos de la Entidad sobre la base de lo establecido en los instrumentos de gestión de mediano y largo plazo de la entidad; b) Las competencias necesarias por parte de las personas al servicio de la entidad para alcanzar los objetivos estratégicos, de acuerdo a la función de ésta considerando los resultados de evaluaciones; c) La identificación de objetivos y estrategias de capacitación que se pretenden alcanzar en 5 años, considerando, entre otros, el número de personas al servicio del Estado con las que cuenta la Entidad, el tipo de evaluación a ser aplicado y un estimado del financiamiento requerido; d) Las metas de capacitación y evaluación a alcanzar en cinco años;

Que, además el numeral 5.2) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE – “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, prescribe que cada año las Entidades presentarán a SERVIR, el PDP Anualizado para conocimiento, en la forma y plazos establecidos en la presente Directiva, el cual deberá contener: Aspectos Generales, Evaluación, Capacitación;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

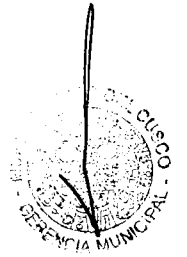
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, conforme prescribe el numeral 6.1), el Comité de Elaboración del PDP, estará conformado por el Gerente Municipal, el Director de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y un Representante de personal de la Entidad elegido mediante votación secreta por un período de tres años así como un alterno;

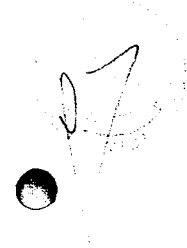
Que, a través del Oficio Múltiple N° 002-2012-SERVIR/GDCR, de fecha 27/04/2012, el Gerente (e) de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, solicita al Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Cusco, la conformación del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado – PDP, mediante Resolución de Alcaldía, e indica que el referido funcionario se desempeña como Secretario del Comité debiendo entre otras actividades elaborar y proponer ante el Comité los PDP Quincenal y Anualizado;



Que, mediante Informe N° 656-2012-OPER/OGA/MPC de fecha 30/05/2012, la Directora de la Oficina de Personal, solicita se designe al Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante Resolución de Alcaldía;



Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 468-2012-OGAJ/MPC, de fecha 14/06/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se conforme el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial del Cusco y sugiere que los integrantes del Comité procedan de acuerdo a la norma de la materia y lo previsto por la guía metodológica existente, documento que fue derivado a Secretaría General, con Memorandum N° 529-GM/MPC-2012, de fecha 18/06/2012, por el Gerente Municipal;



Que, con Informe N° 1129-2012-OPER/OGA/MPC, de fecha 12/09/2012, la Directora de la Oficina de Personal, informa que el señor Eloy Guillermo Luna Cruz, ha sido acreditado como representante del personal de la Entidad, para integrar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

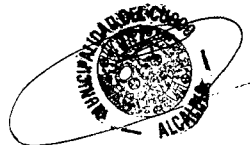
Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 799-2012-OGAJ/MPC, de fecha 24/09/2012, se ratifica del Informe N° 468-2012-OGAJ/MPC y señala que el Comité de Elaboración de Plan de Desarrollo de las Personas deberá conformarse y designarse mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía debiendo considerar entre sus integrantes al señor Eloy Guillermo Luna Cruz como representante del personal de la entidad;

Que, con la finalidad de definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quinquenal y Anualizado, resulta necesaria la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP de la Municipalidad Provincial del Cusco;



Por los considerandos expuestos y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20°, lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:

Presidente:

Lic. Fernando Palma Zúñiga	Gerente Municipal
----------------------------	-------------------

Integrantes:

Econ. Ruth Maritza Salcedo Muñoz	Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Abg. Nélide Josefina Arriola Concha	Directora de la Oficina de Personal
Sr. Eloy Guillermo Luna Cruz	Representante del Personal de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al citado Comité, la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE – “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado” y normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE